



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/10/003/0/1650

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 NOV. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material de destape (tierra) y tosca, ubicado en la 17ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, padrones N°s. 9397 y 9398.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en los trabajos comprendidos en la Licitación Pública N°10.816 "Obra de terraplenado en el Puerto Capurro en la Bahía de Montevideo" contratada por la Administración Nacional de Puertos y Licitación Pública N°220522/1 "Obras civiles y complementarias para el relleno sanitario del servicio de disposición final de residuos", contratada por la Intendencia Municipal de Montevideo, ambas ejecutadas por la empresa COLIER S.A..-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

↓

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

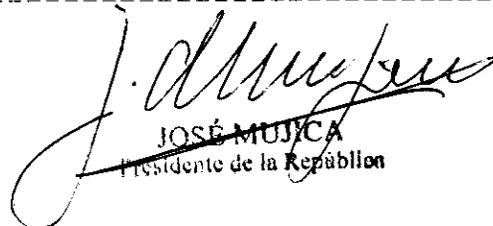
R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de material de destape (tierra) y tosca, ubicado en la 17ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Montevideo, padrones N°s. 9397 y 9398, propiedad de COLIER S.A.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material por parte de la empresa referida, el que será utilizado en los trabajos que le fueran adjudicados según la Licitación Pública N°10.816 "Obra de terraplenado en el Puerto Capurro en la Bahía de Montevideo" contratada por la Administración Nacional de Puertos y Licitación Pública N°220522/1 "Obras civiles y complementarias para el relleno sanitario del servicio de disposición final de residuos", contratada por la Intendencia Municipal de Montevideo.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República